



73-28-11  
PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

CLAVE: SEM002289  
FOLIO TRÁMITE: 65,567

FECHA EXPEDICION 28-Abril-2016

NOMBRE: CRUZ OLIVAREZ IRMA  
UBICACIÓN: REPUBLICA DE GUATEMALA  
COLONIA: LOMAS DE TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: RUFINO TAMAYO  
CALLE CRUCE 2: DOCTOR ATL.  
GIRO: TACOS TACOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 10 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 43

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2016

IMPORTE: \$261.44

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	07:00:45 p	A:	11:59:45 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:45 p	A:	11:59:45 p
MARTES	SI	DE:	07:00:45 p	A:	11:59:45 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:45 p	A:	11:59:45 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	07:00:45 p	A:	11:59:45 p
JUEVES	NO TRABAJA										

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

CRUZ OLIVAREZ IRMA

*Irma Cruz*

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Juan A. P.*